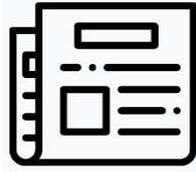


## CRITERIOS DE PUBLICACIÓN



Guía orientadora respecto de qué información se publica desde el Juzgado Federal de Oberá, según criterios de noticiabilidad y de preservación de derechos involucrados, tanto a la privacidad o intimidad como el correcto desarrollo de las investigaciones en curso. Fundamentos.

### QUÉ SE PUBLICA

Podrán comunicarse por los distintos canales de divulgación que pudiera contar el Juzgado Federal de Oberá las resoluciones, providencias u otras decisiones, tanto de forma parcial como total, en los siguientes casos.

#### TEMAS PENALES

- Causas con gran cantidad de estupefacientes secuestrados (más de 100kg)
- Causas con gran cantidad de detenidos (más de 5)
- Causas con intercambio de disparos con armas de fuego
- Causas con más de U\$100.000 dólares implicados
- Causas en las que se hayan dictado sentencia en menos de un mes a condenas superiores de 5 años
- Causas con secuestro de un tipo de droga no común (que no sea cocaína o marihuana)
- Causas de corrupción
- Causas que han tomado notoriedad pública en los medios de comunicación
- Temas novedosos o de Cambios de jurisprudencia relevantes.

#### TEMAS CIVILES

- Causas donde se otorguen derechos de importancia a comunidades vulnerables (personas con discapacidad, pueblos originarios, grupos económicos diferenciados –consumidores, ahorristas, jubilados p.ej.-)
- Temas novedosos o de Cambios de jurisprudencia relevantes
- Demandas colectivas
- Habeas Datas o amparos contra los poderes públicos por cuestiones que involucren al medioambiente, derechos del consumidor o cuestiones vinculadas con los derechos políticos o públicos (fotomultas, autorizaciones para el autocultivo de marihuana, cuestiones de género o identidad, etc.)

#### TEMAS INSTITUCIONALES

- Feriados, ferias, paros, cambios de horarios, modalidad de la atención.
- Reglamentos internos, Interpretaciones o Política del Juzgado sobre determinados temas para conocimiento de los justiciables y operadores jurídicos: Qué se considera mero trámite. Qué temas podrían habilitar fería. Posibilidad de desglose o archivo de escritos si no se

cumplen determinados requisitos como la forma de subir documento digital; forma en que se procederá a dictar caducidades de oficios, paralizaciones o archivos, entre otros.

-Manuales, guías, instructivos para la utilización de los servicios del Juzgado y la mejor prestación del mismo.

-Designaciones, incorporaciones, promociones, desvinculaciones o jubilaciones del personal

-Organigrama del personal

-Reportes estadísticos, reportes económicos y reportes de gestión

-Cursos y capacitaciones del Juzgado

-Memoria anual

## QUÉ NO SE PUBLICA

**La identidad de los imputados y denunciantes: Los fallos y datos de casos se publicarán sin mencionar la identidad de los condenados o implicados, salvo que los implicados sean funcionarios públicos (\*).**

### FUNDAMENTOS

1. No estigmatizar: la condena es la pena que recibe el condenado, la publicación de sus datos en un medio de comunicación es una segunda condena, de carácter social, que no está prevista en el ordenamiento jurídico argentino.

2. Va en contra de la readaptación: publicar los datos de los condenados dificulta su relación dentro de la sociedad a la que pertenece (su barrio, su pueblo, su ciudad) además que complica su posibilidad de conseguir trabajos.

3. Puede dar lugar a reclamos y exponer a una eventual responsabilidad jurídica: el derecho al olvido es un derecho jurisprudencialmente reconocido, y si la condena se mantiene en algún repositorio digital puede ser accedido pasado un tiempo suficiente para que sea removido, dando lugar a posibles demandas de habeas data o incluso de daños y perjuicios, si para el caso, con esa publicación se le produjo algún perjuicio.

4. Cuestiones de seguridad: puede que la persona que está indicada en una condena sea expuesta a que tercero (ya sea víctimas, cómplices u otros) puedan tomar represalias o amenazarlo para evitar que delate a otros, etc.

5. Protección de investigaciones derivadas: la publicación del nombre del implicado puede dar lugar a que otro eventual partícipe tome conocimiento de que la justicia está investigando un caso o un tipo de delito relacionado con el caso resuelto, y de esa manera perjudicar el éxito de la investigación.

### (\*) EXCEPCIÓN

Se puede publicar los datos de identidad cuando los implicados sean funcionarios públicos.

Ésto porque los políticos son personas públicamente expuestas desde el momento en que se postulan o son elegidos para cargos públicos. Cuando el conocimiento sobre el hecho es de por sí de público y notorio. Y porque además existe un derecho de la ciudadanía de conocer el comportamiento ético de sus funcionarios públicos.